



## Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE 6349/2025 PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACION

### INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA 2025

La modificación de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno requiere modificar las Bases de Ejecución en aquellos aspectos que han quedado alterados por esta.

En este sentido se considera conveniente dar nueva redacción a los apartados de las Bases 47 y 48 que posteriormente se indican

#### BASE 47. El apartado 47.4

4. Transcurrido el plazo para la justificación de una subvención:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) **En el caso de subvenciones con pago anticipado**, si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en que se aplique la Base 48.7.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

#### BASE 48. Apartado 48.2.b.6º)

6º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**Excepcionalmente, en las convocatorias o convenios, se podrá incrementar el límite de pagos en efectivo hasta 600 euros.**

- c) Si la forma de pago es mediante **cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación**, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

### **BASE 48. Apartado 48.7**

7. Si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, **se remitirá la misma a la Junta de Gobierno para su aprobación con informe del Jefe de Servicio, informe de fiscalización y propuesta del Diputado que tuviera asignado el expediente. La remisión la realizará el propio servicio que solicita la aprobación.**

### **BASE 48. Apartado 48.11**

11. Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se **aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.**

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

**En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.**

En base a la necesidad de unificar ordenanza general de subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto para 2025, se informa favorablemente su aprobación

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

